



(Número 141.)

Martes 24 de noviembre de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 86.

Se hacen algunas aclaraciones acerca de los empleados separados y suspensos por las Juntas gubernativas.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica con fecha 17 del actual lo que copio:

La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha 16 del corriente el decreto que sigue: Para evitar las dudas á que pudiera dar lugar la clasificacion de los empleados separados ó suspensos, por las Juntas desde 1.^o de setiembre de este año hasta que quedaron reducidas á auxiliares del Gobierno, la Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido fijar las reglas siguientes:

1.^a Los empleados separados por las Juntas, y que tienen derecho á cesantía, se declaran tales cesantes desde el dia en que hayan dejado de desempeñar las funciones propias de sus destinos.

2.^a Los empleados suspensos por las Juntas con el mismo derecho, se considerarán tambien como cesantes desde el dia en que dejaron de servir sus destinos, sino fueren repuestos en ellos; si lo son no producirá efectos ningunos la suspension.

3.^a Estas disposiciones se comunicarán á todos los Ministerios para que tengan aplicacion en todos los casos que ocurran.—Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quien corresponda.—Y de orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto publicar por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes. Cáceres 23 de noviembre de 1840. = Julian de Luna. = Francisco de Otálora, secretario.

CIRCULAR NUMERO 87.

Para la busca y captura de Manuel Martin Vaquero.

Por el alcalde constitucional del lugar de Segura partido judicial de Granadilla, se está siguiendo por especial comision causa criminal contra Manuel Martin Vaquero, de aquella vecindad; é ignorándose el paradero de dicho sugeto, encargo á los alcaldes constitucionales de la provincia, practiquen en sus respectivos terminos las diligencias mas activas para la busca y captura del Martin, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido le remitan á disposicion del precitado alcalde de Segura. Cáceres 17 de noviembre de 1840. = Julian de Luna. = Francisco de Otálora, Srio.

Señas. Edad 25 de años, estatura 5 pies, pelo negro y muy poblado, carilargo, nariz afilada, color claro, barba poca, y vestido al estilo del pais.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 68.

Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando contador general de loterías á D. Luis Lopez Suarez.

La direccion general de loterías nacionales con fecha 13 del actual me dice lo que copio:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 11 del corriente me comunicó el decreto de la Regencia provisional del Reino que sigue:—La Reina Doña Isabel II, y en su real nombre la Regencia provisional del Reino, se ha servido declarar cesante con el haber que por clasificacion le correspondía á D. Antonio Benito Piccolomini, contador general de loterías; nombrando en su remplazo á D. Luis Lopez Suarez, Intendente honorario de provincia y con-

tador que fue de la de Sevilla. — Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para la comun inteligencia. Cáceres 20 de noviembre de 1840. = I. I., José María de Gaona.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 32.

Decreto de la Regencia provisional del Reino, nombrando á D. Francisco Linage inspector general de milicias provinciales.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de la Guerra con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Con esta fecha me comunica el Duque de la Victoria Presidente de la Regencia provisional del Reino el decreto siguiente: — Atendiendo la Regencia provisional del Reino al distinguido mérito y esclarecidos servicios que durante la guerra felizmente terminada ha contraído el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco Linage, ha venido en conferirle á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo de inspector general de milicias provinciales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria, Presidente. — Dado en Palacio á 5 de noviembre de 1840. — A D. Pedro Chacón. — Lo que de orden de la misma Regencia traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este distrito para la correspondiente publicidad. Badajoz 15 de noviembre de 1840. = Lorenzo.

CIRCULAR NUMERO 33.

Decreto de la Regencia provisional del Reino, nombrando á D. Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodovar, director y coronel general del cuerpo nacional de artillería.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. señor: La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de ayer el decreto siguiente: — La Regencia provisional del Reino, atendiendo á los distinguidos méritos y servicios del mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodovar, ha venido en conferirle, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el cargo de director, y coronel general del cuerpo nacional de artillería. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria, Presidente. — De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito, para conocimiento de todos. Badajoz 15 de noviembre de 1840. = Lorenzo.

CIRCULAR NUMERO 34.

Decreto de la Regencia provisional del Reino, nombrando á D. Gerónimo Valdés, Gobernador, Capitan general y Presidente de las Audiencias de la Isla de Cuba.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 6 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: La Regencia provisional del Reino á

los servicios y probada lealtad del teniente general de los ejércitos D. Gerónimo Valdés, inspector general de milicias, y teniendo además en consideración los muchos conocimientos que posee de las posesiones españolas de Indias, ha venido en conferirle á nombre de la Reina Doña Isabel II, el Gobierno, Capitanía general, y la Presidencia de las Audiencias de la Isla de Cuba. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. — De orden de la Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales del distrito para la publicidad correspondiente. Badajoz 15 de noviembre de 1840. = Lorenzo.

CIRCULAR NUMERO 35.

Absolviendo de todo cargo en la causa que tenia formada á D. Bernardo García Mariño, y mandando ponerle en libertad, con otras advertencias respecto á los consejos de guerra.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo. señor: Con fecha 18 de agosto último dijo mi antecesor al Capitan general de Cataluña lo siguiente: — El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en la plaza de Barcelona el día 23 de enero de este año, para fallar el proceso formado contra D. Bernardo García Mariño, teniente del regimiento de caballería del infante 4.º de línea, por la muerte de cinco caballos pertenecientes á la partida que tuvo á sus órdenes en el mes de julio del año próximo pasado, pronunció la sentencia del tenor siguiente: "El consejo á unanimidad le ha absuelto de todo cargo, y puesto en libertad, no sirviéndole de nota alguna la formación de esta causa, ni el tiempo que ha sufrido de arresto, abonándole la parte de sueldo que haya dejado de percibir." Y S. M. la Reina Gobernadora á consulta del tribunal supremo de guerra y marina, se ha dignado aprobar la preinserta sentencia y mandar que se publique en la orden general de los ejércitos; siendo al propio tiempo su real voluntad que se advierta al auditor D. Mariano Burillo, que cuando en su dictámen de 14 de octubre último, que obra al fóllo 46 de la causa, creyó subsanadas con la conformidad del procesado y su defensor la falta de las ratificaciones de algunos testigos, y la de la hoja de servicios, debió tener presente que las formalidades marcadas por la ordenanza no pueden renunciarse los encausados no estando todas establecidas para su defensa y aun que lo estuvieran en todas debería descansar el fallo; y que tambien se haga entender al auditor Don Joaquin Mir, que las sentencias de los consejos de guerra de oficiales generales, no estan sujetas á la aprobación de los Capitanes generales de provincia, como pudiera deducirse de alguna impropia cláusula contenida en el informe que dió en 24 de enero, fóllo 51. — De orden de la Regencia provisional del Reino lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales del distrito para que tenga la publicidad correspondiente. Badajoz 18 de noviembre de 1840. = Lorenzo.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito D. Manuel Lorenzo en este dia ha llegado á esta capital, y tomado posesion del mando del mismo, cuyo destino tuvo á bien conferirle la Regencia del Reino en real

orden de 15 de octubre último. Lo que comunico á V. á todos los efectos consiguientes.
 Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 10 de noviembre de 1840. = El brigadier encargado del despacho, Juan de la Vera.
 Lo que se comunica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos. - Es copia del original. = Cojo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Tesorería de rentas nacionales de la provincia de Cáceres.

MES DE OCTUBRE DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de esta tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha hecho, con arreglo á reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	rs. vn.
Existencia que resultó en fin de noviembre.	242945"17
Recibido por provinciales.	408924"4
Paja y utensilios	207099"4
Subsidio industrial.	44515"4
Aguardientes.	34974"29
Frutos civiles.	13984"19
Penas de cámara.	"
Mandapía.	129"5
Salitre, azufre y pólvora	"
Aduanas.	343"31
Comisos	71
Sal.	95615
Papel sellado	12546"28
Documentos de giro	"
Fondo del resguardo.	35"17
Descuento gradual de sueldos.	916"23
Arbitrios de cuerpos francos.	22633"28
Contribucion extraordinaria de guerra territorial y pecuaria	10915"16
Participes.	29415"22
Depósitos	1112"33
Arbitrios de amortizacion	454"19
Alcance de empleados.	5411"12
Diez por 100 de amortizacion y participes.	1346"30
Derechos de lanzas.	7245"32
Tabacos	305985"12
Reintegros	307"3
Pontazgos.	2010

Total cargo. 1449614"28

DATA.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	243199"28
Por idem de gastos extraordinarios de todos ramos.	"
Por consignaciones al banco español de San Fernando, por 3ª parte de valores de tabacos y 5ª parte de papel sellado.	104504"9
Por idem á D. Rafael José Aguirre, por 6ª parte de valores de tabacos.	"
Por devoluciones de todas clases.	502
Por satisfecho á libranzas de la direccion general de rentas.	10100
Por trasladado á la caja de líquidos del tesoro público.	783271"10

Por idem á la de amortizacion.	"
Por satisfecho á participes de todas clases.	13468"29
Por consignacion á la fábrica de sal.	10000
Total data	1165046"8

RESUMEN.

Importa.	{ El cargo. 1449614"28
	{ La data 1165046"8
Existencia para 1º de noviembre de 1840.	284568"20

LA CUAL SE HALLA.

En metálico correspondiente á la hacienda pública.	124975"28
En idem idem á participes.	159592"26
Igual	284568"20

Cáceres 18 de noviembre de 1840. = Juan Dámaso Mateos. = José Ramon de Ferradas. = Vº Bº, el Intendente interino, Gaona.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta el servicio de la hospitalidad mayor de la Coruña, Ferrol y Vigo, cuyo remate ha de celebrarse el dia 28 del corriente en los estrados de la Intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio; y adjudicados que sean al mejor postor, no tendrá lugar otra mejora por beneficiosa que sea.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposicion se dirijan al Excmo. Sr. Intendente general militar, por sí ó por medio de apoderado que lo represente en debida forma. Badajoz 14 de noviembre de 1840. = P. A. D. S. I. M., el interventor, Pedro Nolasco de Salcedo. = El secretario, Joaquin Valboa.

El Intendente militar del distrito de Valencia.

Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de hospitalidad militar del distrito, en virtud de disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, por el término de cuatro años cuando mas, y dos cuando menos, he señalado para el remate el dia 15 de diciembre próximo, á las doce en punto de su mañana, en los estrados de esta Intendencia militar sita en la calle del Gobernador Viejo, núm. 26, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar dicho remate en favor del postor mas beneficioso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Valencia 6 de noviembre de 1840. = Felipe Fernandez Arias. = Fermín Nebot, secretario.

Alcaldia constitucional de casas de D. Antonio.

Subasta de puestos públicos y ramos arrendables.

Los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa para el año inmediato de 1841, no fueron rema-

tados en 29 de setiembre último, por falta de licitadores; y como haya de verificarse el último de adjudicación el día 30 del corriente, con arreglo á los pliegos de condiciones y en el mejor postor, se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta provincia. Casas de D. Antonio 15 de noviembre de 1840. = José Higuero.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Garcíáz.

Subasta de los ramos arrendables.

No habiendo tenido efecto la subasta de los ramos arrendables de aceite, jabon, vino, vinagre y carnes al pormenor para el surtido de 1841; la corporacion ha acordado designar el día 30 del actual para celebrar dicho remate que tendrá efecto en el mejor postor. Garcíáz 10 de noviembre de 1840. = El regente, Francisco Morales Padilla.

Hallazgo de dos cerdas.

Por disposicion del alcalde de la Oliva se hallan depositadas en dicho pueblo, dos cerdas que aparecieron extraviadas en sus inmediaciones hace ya algun tiempo, cuyas señas son las siguientes: la una pelo negro, edad mas de tres años, la oreja derecha despuntada y hendida, y la izquierda tambien hendida con ramisaque por delante: y la otra pelo merino, de la misma edad que la anterior, la oreja derecha señalada con hoja de higuera y la otra muesca por detras: y ambas con señales de haber criado el año anterior.

Lo que se avisa al público por medio de este anuncio, para que la persona que se considere con derecho, comparezca á entregarse de ellas prévia la competente justificacion y pago de las costas que durante el depósito hayan ocasionado.

Conclusion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. 136.

Provincia de Jaen.

D. Bartolomé Bolivar remató una haza de 8 fanegas 3 celemines 3 cuartillos, del convento de monjas de la Cadena, de Ubeda, en 8183

D. José Gutierrez remató una casa en Jaen, calle Custodia, n. 2, del convento de Mercenarios de idem, en 5450

El mismo remató otra id., en id., calle id., n. 4, de idem, en 5450

El mismo remató una casa en id., calle del Portillo de Pedro Jimenez, n. 3, de las monjas de la Concepcion de idem, en 4495

D. Antonio José Lozano remató una haza de 2 fanegas. 3 celemines, término de el Campillo, del convento de S. Basilio de Villanneva, en 6504

El mismo remató otra id., término de Ubeda, de 2 fanegas 8 celemines, del con-

vento de la Victoria de Granada, en 2600
El mismo remató otra id. de 8 celemines, término id., de idem, en 2800
El mismo remató otra id., término de Campillo, de 10 fanegas 3 celemines de idem, en 7430
Madrid 23 de marzo de 1839. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NÚM. 348. de la venta de bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS Y PERSONAS A CUYO FAVOR HAN SIDO

ANUNCIO NUM. 1398.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Provincia de Alicante.

D. Roque Blanquer remató 4 tahullas de tierra-huerta, sitas en el Hillo, llamado del Abad, término de Villena, de la Congregacion de S. Felipe Neri de la misma, en 16550

D. Salvador García de Castell remató una suerte de tierra de 70 tahullas y 16 brazas de tierra con varios árboles frutales, en el partido de Jubalcoy, término de Elche, del convento de la Merced de id. en 15460

D. Blas María Perez remató 2 tahullas de tierra en el Hilo del Rey, término de Villena, de las Trinitarias de id., en 7000

El mismo remató 3 tahullas de tierra en el Hillo del Abad, término idem, de idem, en 10500

El mismo remató 2 tahullas y 3 cuartas de tierra, sitas en id., huerta y término id., de id., en 7500

Provincia de Búrgos

D. Valentin de Céspedes, para ceder, remató el Coto redondo ó Granja de Moscaderos, con unas tierras en el pueblo de Movilla, de 376 fanegas, del convento de S. Salvador de Oña, en 135000

Provincia de Cádiz.

D. Francisco de Paula Villalta remató un cortijo y huerto nombrado Cañuelo, en el pago de Guardacorta, término de los Barrios, con 133 fanegas, caserío y 45 frutales, de Sta. Clara de Gibraltar, en 202100

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2011